

pronto a exercer el cargo en la forma que pudiese  
no aca la renuncia de malicia ni para ello abexido y  
Quiedo ni aconsejado y para todo se libre el desgacho necesario  
con la brevedad posible y antes que llegue el día de Año nue-  
bo en que se toma posesion de los oficios y de las posesiones  
de esta posesion y lo que se gastare para guarda de  
mi derecho y Justicia que pido &c.

Guillermo Lopez

Yo presentada admito a esta parte la Cedula  
que haze de Mialde de Quexa de la Villa  
de Molina para el año que entra por los justos  
motivos que expresa y con las protecciones que lleva a  
Luzimada y para el Año de exercicio del  
oficio en jure y en el Interim que se consulta  
al Ex<sup>mo</sup> Señor Marqués de Villa franca y de  
los Rios Duque de Montalto y a mis señores a qui  
en privativamente tova el nombramiento de oficio  
se deha Villa como Dueño y Señor de ella para  
su Religión o como mas bien pareziere a su Ex<sup>ta</sup>  
por lo nombrada el nombramiento por Mialde de  
Quexa deha Villa para el año que bien de de-  
ter<sup>o</sup> Quarenta y siete a Mateo de Quexa y fir-  
Caravaca y mandava y mando a el conde de  
Vizca y Regim<sup>to</sup> que es o fuere deha Villa que  
segun el dho Real de la posesion deha oficio y lo  
aya y tenga por tal Mialde de Quexa guar-  
dandole y haziendole guardar sus honrras, expro-  
ciones y prerrogativas que como abal se avien ser  
guardadas con el favor y ayuda que necesitare  
y poder de persona a bly euficiente en quin con  
curran las qualidades necesarias para la obtencion